

CERTIFICACIÓN DE NO EXISTENCIA DE PERSONAL
Número 59659 del 17 marzo 2025

**LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO
DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO D. C.**
CERTIFICA:

Que dentro de la planta de personal de la Secretaría Distrital de Gobierno no existe personal suficiente y disponible que pueda ser designado en la SECRETARÍA DE GOBIERNO - NIVEL CENTRAL para PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA SECRETARÍA DE GOBIERNO, SUBDIRECCIÓN DE ASUNTOS INDÍGENAS Y RROM, PARA EL ACOMPAÑAMIENTO EN LA GESTIÓN TÉCNICA QUE PERMITA DESARROLLAR PROCESOS DE CONOCIMIENTO ÉTNICO PARA EL PUEBLO MUISCA DE SUBA de acuerdo con lo contemplado en el(los) proyecto(s) 8010 --- FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD INSTITUCIONAL Y DE LOS ACTORES SOCIALES PARA LA GARANTÍA, PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS COMUNIDADES ÉTNICAS EN BOGOTÁ

No. de Personas Solicitadas: Una (1)

Nivel Académico: TÉCNICO

Disciplina:

TECNICO EN ASISTENCIA ADMINISTRATIVA o TÉCNICO EN CONTABILIZACIÓN DE OPERACIONES FINANCIERAS Y COMERCIALES o TECNOLOGÍA EN GESTIÓN BANCARIA Y ENTIDADES FINANCIERAS

Especialización: No Aplica

Equivalencia: No Aplica

Experiencia profesional: No Aplica

Experiencia relacionada: No Aplica

Experiencia laboral: No Aplica

Observaciones: O ACREDITACION Y APROBACION DEL 50% O MAS DE UN PLAN DE ESTUDIOS DE UNA CARRERA PROFESIONAL DE DERECHO O TRABAJO SOCIAL O ANTROPOLOGIA O CULTURA FISICA, DEPORTE Y RECREACION O PSICOLOGÍA O SOCIOLOGIA O NBC DE DERECHO Y AFINES O SOCIOLOGÍA O TRABAJO SOCIAL Y AFINES O CIENCIAS SOCIALES Y HUMANAS O ADMINISTRACION Y AFINES

Fecha de expiración: viernes , 16 de Mayo de 2025

Las contrataciones que se realicen con base en las certificaciones de No Existencia de Personal expedidas son de exclusiva responsabilidad del Alcalde Local, toda vez que no es autorización para suscribir contratos de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión sino la información de que en la planta de personal no existe personal que pueda ser designado para ejecutar la labor solicitada temporalmente. Así mismo, deben ajustarse estrictamente a lo señalado en la ley, la jurisprudencia Sentencia C-614 de 2009 expedida por la Corte Constitucional y las Circulares de entes

**CERTIFICACIÓN DE NO EXISTENCIA DE PERSONAL
Número 59659 del 17 marzo 2025**

entre otras.

Se expide la presente certificación, teniendo en cuenta que las actividades a desarrollar dentro del objeto descrito son de carácter temporal por solicitud del (la) doctor(a), MARIA XIMENA MORALES TRUJILLO, DIRECTOR TECNICO de la SECRETARIA DE GOBIERNO - NIVEL CENTRAL, según solicitud No.130613 del 11 FEB 2025.

FLD.